

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SHAB- 04461-2026



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE HÁBITAT

El Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de Hábitat, invita a todas las personas interesadas a presentar oferta con el precio más bajo que satisfaga las necesidades de la entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes, bajo el procedimiento de mínima cuantía, para contratar el APOYAR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE HOGARES VULNERABLES MENDIANTE LA DOTACIÓN DE INSUMOS PARA INTERVENCIONES DE VIIVNEDA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTÉ DE SANTANDER.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo a que la cuantía del contrato a celebrar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, el procedimiento de selección se ajustará al artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, esto es, SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

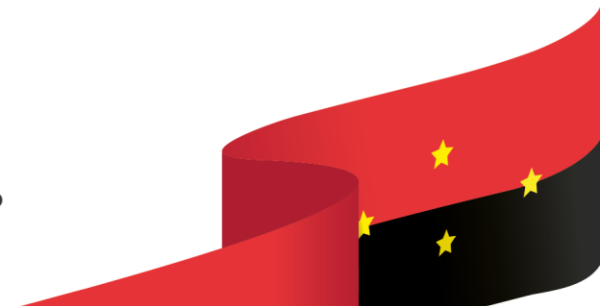
1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 OBJETO

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con APOYAR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE HOGARES VULNERABLES MENDIANTE LA DOTACIÓN DE INSUMOS PARA INTERVENCIONES DE VIIVNEDA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTÉ DE SANTANDER, de acuerdo con los requerimientos mínimos establecidos en el estudio previo y en el Anexo Técnico – Ficha Técnica.

Clasificación de los bienes (UNSPSC):

Código	Descripción
30110000	Hormigón, cemento y yeso
11110000	Tierra y piedra (arena, gravilla, piedra, recebo)
30130000	Productos de construcción estructurales (bloques, ladrillos)
30100000	Componentes estructurales y formas básicas (acero, perfiles)
31160000	Ferretería
30150000	Materiales de acabado de exteriores (cubiertas)
40140000	Distribución de fluidos y gas (tubería y accesorios)
30180000	Instalaciones de plomería (aparatos sanitarios, grifería)
30160000	Materiales de acabado de interiores (cerámica)
31210000	Pinturas, bases y acabados
30170000	Puertas, ventanas y vidrio
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
26120000	Alambres, cables y arneses



INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SHAB- 04461-2026



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE HÁBITAT

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los bienes a suministrar se resumen a continuación; su especificación técnica mínima, norma aplicable y unidad de medida se detallan en el Anexo Técnico – Ficha Técnica (111 ítems), que hace parte integral de la presente invitación:

Grupo	Descripción	N.º de ítems
Grupo 1	Aglomerantes, agregados y morteros	11
Grupo 2	Mampostería	5
Grupo 3	Acero de refuerzo, ferretería y madera de obra	8
Grupo 4	Cubiertas (reposición por vendavales y daños de techo)	18
Grupo 5	Redes hidráulicas y sanitarias	28
Grupo 6	Aparatos sanitarios, baño y cocina	8
Grupo 7	Pisos, enchapes y acabados	12
Grupo 8	Carpintería metálica, cerraduras y vidrios	5
Grupo 9	Material eléctrico básico (retie / retilap)	16
	Total	111

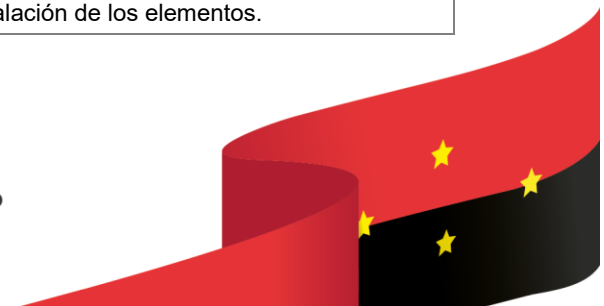
CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Condición	Requisito
Modalidad de ejecución	A demanda y a monto agotable, mediante órdenes de pedido escritas expedidas por el supervisor.
Origen de cada pedido	Solo se expedirá orden de pedido cuando exista solicitud o eventualidad verificada (solicitud del hogar o de la alcaldía, o reporte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo), visita técnica con cálculo de cantidades y acta de asignación firmada por el Secretario de Hábitat.
Cobertura	Los cuarenta (40) municipios del Departamento Norte de Santander, zonas urbanas y rurales accesibles por vía carretable.
Lugar de entrega	El lugar de entrega será establecido en cada orden de pedido, el cual podrá corresponder a la vivienda del hogar beneficiario (en zonas urbanas o rurales del Departamento) o centros de acopio municipal.
Tiempo de entrega	Cúcuta y área metropolitana: máximo tres (3) días hábiles. Demás municipios: máximo cinco (5) días hábiles. Pedidos por emergencia declarada: máximo cuarenta y ocho (48) horas en el área metropolitana.
Costos incluidos	IVA, transporte, cargue, descargue, embalaje y demás costos directos e indirectos. Los precios unitarios permanecen fijos durante todo el plazo.
Calidad	Elementos nuevos, de primera calidad, conforme a la ficha técnica y a las NTC y reglamentos técnicos aplicables. No se exigen marcas.
Soporte de entrega	Remisión del contratista y acta de entrega firmada por el beneficiario y el supervisor, con registro fotográfico.
Alcance	El contrato no incluye mano de obra ni instalación de los elementos.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: sechabitat@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co



**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SHAB- 04461-2026**



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE HÁBITAT

EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE. El contrato no compromete cantidades fijas. EL DEPARTAMENTO solo expedirá órdenes de pedido cuando exista una solicitud o eventualidad debidamente verificada, con visita técnica y acta de asignación. Cada orden indicará su origen (número de solicitud o evento), municipio, hogar(es) destinatario(s), ítems y cantidades, y se pagará por unidad entregada y recibida a satisfacción, a los precios unitarios adjudicados, hasta agotar el valor del contrato o vencer el plazo. El contratista no tendrá derecho a reclamar por las cantidades o el valor no ejecutados.

LIMITACIÓN A MIPYME

Los interesados manifestarán su intención de limitar la convocatoria a Mipyme en la sección de mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma SECOP II, dentro del término para presentar observaciones a la invitación, y deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, diligenciando el formato de acreditación de Mipyme y aportando los soportes requeridos. La convocatoria se limitará cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de constitución.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato conforme al objeto contratado, la ficha técnica, la invitación pública y la propuesta presentada.
2. Acatar las instrucciones, recomendaciones y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.
3. Entregar, cuando sea requerido, los informes y documentos relacionados con la ejecución del contrato.
4. Efectuar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal a su cargo, conforme a la normatividad vigente.
5. Actuar con responsabilidad, eficiencia y buena fe en la ejecución del contrato, evitando cualquier situación que genere conflicto de intereses.
6. Comunicar oportunamente a la entidad cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
8. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar los elementos relacionados en la ficha técnica, en las cantidades y condiciones indicadas en cada orden de pedido, a los precios unitarios adjudicados.
2. Abstenerse de entregar elementos sin orden de pedido escrita del supervisor. Las entregas realizadas sin orden de pedido no serán reconocidas ni pagadas.



**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SHAB- 04461-2026**



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE HÁBITAT

3. Entregar los elementos en el lugar y dentro de los plazos máximos señalados en la ficha técnica y en la orden de pedido.
4. Garantizar que todos los elementos sean nuevos, de primera calidad y cumplan las especificaciones técnicas, normas técnicas colombianas y reglamentos técnicos aplicables.
5. Aportar, con la primera entrega de cada referencia, la ficha técnica del producto y, cuando la norma lo exija, el certificado de conformidad vigente (acero de refuerzo, cemento, tubería PVC, material eléctrico RETIE/RETILAP).
6. Suministrar tejas y demás productos de fibrocemento libres de asbesto (Ley 1968 de 2019) y aparatos sanitarios de bajo consumo de agua (Ley 373 de 1997).
7. Asumir el transporte, cargue, descargue, embalaje y demás costos asociados a la entrega, sin costo adicional para la entidad.
8. Mantener fijos los precios unitarios ofertados durante todo el plazo de ejecución del contrato.
9. Reponer, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, los elementos rechazados por defectos o incumplimiento de especificaciones, sin costo para la entidad.
10. Entregar con cada pedido la remisión correspondiente, con número de orden, ítems y cantidades, y obtener la firma del acta de entrega por parte del beneficiario y del supervisor, con registro fotográfico.
11. Presentar con cada factura la relación de órdenes de pedido atendidas, el valor ejecutado acumulado y el saldo del contrato.
12. Contar con la capacidad de abastecimiento necesaria para atender pedidos simultáneos en diferentes municipios del Departamento.
13. Cumplir las normas de tránsito, seguridad industrial y manejo ambiental de empaques y residuos durante el transporte y la entrega.
14. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad o dificultad en la entrega (condiciones de acceso, orden público, ausencia del beneficiario).
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para su correcta ejecución.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

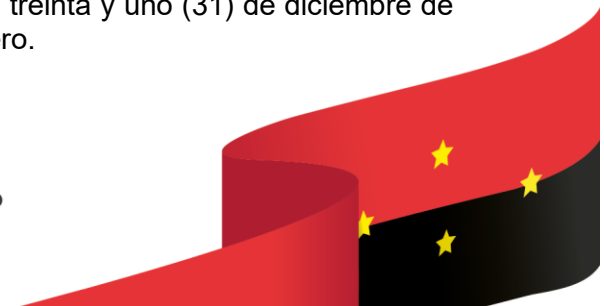
1. Expedir las órdenes de pedido por escrito, con el soporte de la solicitud o eventualidad verificada.
2. Pagar el valor de los elementos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, en la forma pactada.
3. Designar el supervisor del contrato y suministrar al contratista la información necesaria para las entregas.
4. Llevar el control del valor ejecutado y del saldo disponible del contrato.

1.3 TIPO DE CONTRATO

Contrato de suministro, con pago a precios unitarios fijos y monto agotable.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

Es de dos (02) meses desde el perfeccionamiento del contrato, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero.



**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SHAB- 04461-2026**



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE HÁBITAT

1.5 FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los elementos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción en virtud de las órdenes de pedido atendidas en el periodo, liquidados a los precios unitarios adjudicados, sin que la sumatoria de los pagos supere el valor total del contrato. No se pactan anticipos ni pagos anticipados. Para cada pago se requerirán los siguientes documentos, expedidos y/o verificados por el supervisor:

1. Factura electrónica expedida conforme al Estatuto Tributario, con número de cuenta y certificación bancaria a nombre del contratista.
2. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.
3. Copia de las órdenes de pedido atendidas en el periodo, con sus remisiones.
4. Actas de entrega firmadas por los beneficiarios y el supervisor, con registro fotográfico.
5. Relación del valor ejecutado acumulado y del saldo del contrato.
6. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, o planilla de pago para personas naturales.

El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos. Los giros estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad.

Los saldos no ejecutados a la terminación del plazo no generarán obligación alguna para EL DEPARTAMENTO y serán liberados en el acta de liquidación.

Todos los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que se causen con ocasión del contrato estarán a cargo del contratista.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para esta contratación asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$148.500.000), IVA incluido, respaldado por el CDP N.º 00 005560 del 1 de octubre de 2026, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005 – Servicios de la construcción, fuente 1.3.3.1.00 – Recursos del balance de libre destinación, producto MGA 4001032 y BPIN 2024004540033.

Por tratarse de un contrato a monto agotable, el valor del contrato será igual al presupuesto oficial, y los proponentes ofertarán valores unitarios por cada ítem. Ningún valor unitario podrá superar el precio unitario de referencia publicado con los documentos del proceso, so pena de rechazo. Los valores unitarios incluyen todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones en que deba incurrir el contratista.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Departamento Norte de Santander, en los municipios y sitios de entrega indicados en cada orden de pedido. Domicilio contractual: San José de Cúcuta.



**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SHAB- 04461-2026**



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE HÁBITAT

1.8 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.8.1 Perfeccionamiento: con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en SECOP II, la cual, junto con la oferta, constituye el contrato.

1.8.2 Ejecución: aprobación de la garantía por parte de la Secretaría de Hábitat, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

1.8.3 Garantías: el contratista constituirá a favor del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, una garantía expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y un (1) mes más.
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y un (1) año más.

En caso de prórroga del plazo o adición del valor del contrato, el contratista deberá ajustar la vigencia y el valor asegurado de la garantía en la misma proporción. Deberá adjuntarse el recibo de pago de la póliza.

1.8.4 Liquidación: se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; en ella se liberarán los saldos no ejecutados.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente respecto del proponente con el precio más bajo.

2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ÍNDOLE JURÍDICO (CUMPLE / NO CUMPLE)

De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica no otorga puntaje; es requisito habilitante y su no acreditación genera el rechazo de la oferta.

2.1.1 Carta de presentación de la propuesta

Se presentará conforme al Anexo N.º 1, debidamente diligenciada y suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante designado del consorcio o unión temporal. Con su firma, el proponente se compromete a cumplir la totalidad de las especificaciones de la ficha técnica sin necesidad de transcribirlas.

2.1.2 Documento de constitución de consorcios o uniones temporales.

Los consorcios y uniones temporales acreditarán su existencia con el documento de constitución (Anexos N.º 2 y 3), en el que conste: la identificación de cada integrante; en la unión temporal, el



**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SHAB- 04461-2026**



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE HÁBITAT

porcentaje y la extensión de la participación de cada uno; la designación del representante; la responsabilidad solidaria de los integrantes; que el objeto social de cada integrante comprenda la comercialización o suministro de materiales de construcción y/o ferretería; y una duración igual a la del contrato y su liquidación. Los integrantes no podrán ceder su participación sin autorización previa de la entidad.

2.1.3 Existencia y representación legal

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación legal con certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre, en el que conste: que su objeto social comprende la comercialización o suministro de materiales de construcción y/o ferretería; las facultades del representante legal (o la autorización del órgano competente cuando esté limitado); y una duración remanente no inferior al plazo del contrato y dos (2) años más. Las personas naturales acreditarán su inscripción en el registro mercantil con actividad relacionada con el objeto. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados.

2.1.4 Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales

Expedida bajo la gravedad de juramento por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el representante legal, en la que conste el cumplimiento de los aportes durante los últimos seis (6) meses (artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Las personas naturales aportarán la planilla del último periodo.

2.1.5 Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y REDAM

La entidad verificará, respecto del proponente, su representante legal y cada integrante del consorcio o unión temporal: el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000); los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación; los antecedentes judiciales de la Policía Nacional; el Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016); y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021).

2.1.6 Copia de la cédula de ciudadanía y RUT

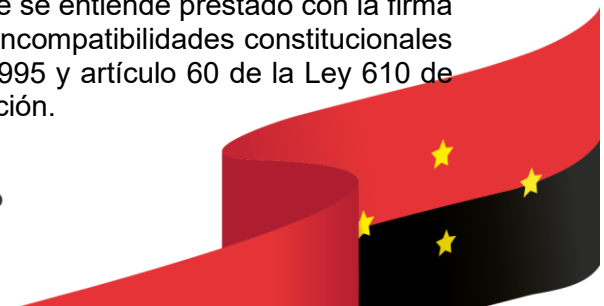
Copia de la cédula de la persona natural o del representante legal, y del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en el que conste la responsabilidad frente al IVA.

2.1.7 Poder o autorización

Si el proponente actúa por medio de apoderado, aportará el poder en el que consten las facultades para presentar la oferta y suscribir el contrato.

2.1.8 Inhabilidades e incompatibilidades y compromiso anticorrupción.

El proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la oferta, que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades constitucionales o legales (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995 y artículo 60 de la Ley 610 de 2000), y diligenciará el Anexo N.º 4 – Compromiso anticorrupción.



**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SHAB- 04461-2026**



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE HÁBITAT

2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

El proponente acreditará experiencia mediante dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el suministro o venta de materiales de construcción y/o ferretería, y cuya sumatoria, expresada en SMMLV del año de terminación de cada contrato, sea igual o superior a ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para el presente proceso, el presupuesto oficial equivale a 84,81 SMMLV de 2026, de modo que la experiencia exigida corresponde a 127,215 SMMLV. La experiencia se acreditará con el Registro Único de Proponentes, cuando el proponente lo tenga vigente y en firme, o con certificación del contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación o de recibo final, que contenga como mínimo: contratante, contratista, objeto, número, lugar de ejecución, fechas de inicio y terminación, valor, y firma de la persona competente. Se diligenciará el Anexo N.º 7.

Para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se tomará el valor en proporción a la participación del integrante. Se admiten contratos cuyo contratante sea una entidad pública, un particular o un consorcio o unión temporal, siempre que el proponente figure como contratista y la información conste en el RUP o en la certificación aportada. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución ni certificaciones con enmendaduras o inconsistencias.

2.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

2.3.1 Propuesta económica completa

El proponente deberá diligenciar el Anexo N.º 6 – Oferta económica, indicando el valor unitario, IVA incluido, de todos y cada uno de los ítems de la ficha técnica. La omisión del precio de cualquier ítem genera el rechazo de la oferta. En caso de diferencia entre el valor registrado en SECOP II y el del Anexo N.º 6, prevalecerá este último.

2.3.2 Compromiso de cumplimiento de la ficha técnica

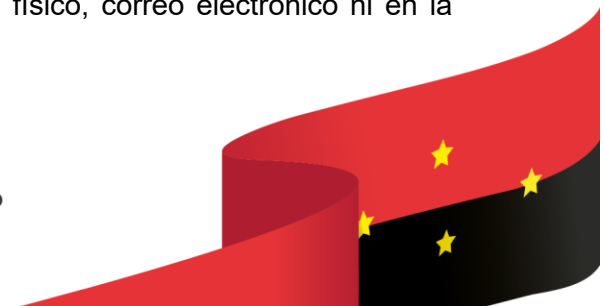
Con la carta de presentación el proponente se obliga a suministrar elementos que cumplan las especificaciones mínimas, normas técnicas y reglamentos indicados en la ficha técnica, y a aportar las fichas técnicas y certificados de conformidad con la primera entrega de cada referencia.

2.3.3 Capacidad financiera.

No se exige, toda vez que el pago se realizará contra entrega a satisfacción de los bienes (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

2.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

1. La oferta se presentará exclusivamente a través de SECOP II, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. No se aceptarán ofertas por correo físico, correo electrónico ni en la ventanilla de correspondencia.



**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SHAB- 04461-2026**



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE HÁBITAT

2. La oferta se presentará en idioma castellano, en pesos colombianos, firmada por el proponente o su representante legal, con todos los documentos exigidos y en el orden de la presente invitación.
3. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados o apostillados y, si están en idioma distinto al castellano, con traducción oficial.
4. El valor de comparación de las ofertas será la sumatoria de los valores unitarios **incluido IVA**.
5. Los valores unitarios deberán incluir todos los costos de suministro, transporte, cargue, descargue, impuestos y demás gastos; no se reconocerá ningún valor no incluido en la oferta.
6. Los valores se presentarán en pesos, sin decimales; las fracciones de 0,49 o menos se ajustarán al entero anterior y las de 0,50 o más al entero siguiente.
7. Los proponentes autorizan al Departamento para verificar por cualquier medio la información suministrada.

3. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma SECOP II, la cual deberán consultar los interesados. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados formulen observaciones, que serán respondidas antes del inicio del plazo para presentar ofertas (artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015).

3.1 ADENDAS.

Toda aclaración o modificación de la invitación se hará mediante adendas numeradas y fechadas, suscritas por el Secretario de Hábitat y publicadas en SECOP II. Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para presentar ofertas, salvo que se adopten mediante adenda.

3.2 CIERRE

Las ofertas se recibirán en SECOP II hasta la fecha y hora de cierre, según la hora legal colombiana de la Superintendencia de Industria y Comercio. Al cierre se publicará el listado de ofertas recibidas con el nombre del proponente y la hora de entrega.

3.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Efectuado el cierre, se establecerá el orden de las ofertas según el menor valor de comparación. Si el proponente en primer lugar no cumple los requisitos habilitantes, se verificará el siguiente, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3.4 DE LAS PROPUESTAS

- Las propuestas se elaboran por cuenta y riesgo del proponente.
- Las ofertas extemporáneas no serán tenidas en cuenta.
- Si un proponente presenta más de una oferta, solo se tendrá en cuenta la de menor precio (artículo 860 del Código de Comercio).
- La oferta deberá permanecer vigente por noventa (90) días calendario desde el cierre y es irrevocable (artículo 846 del Código de Comercio).



**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SHAB- 04461-2026**



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE HÁBITAT

- La oferta deberá contener: nombre o razón social, NIT o cédula, representante legal, dirección, correo y teléfono, el objeto y el **valor unitario de cada uno de los ítems** de la ficha técnica, con IVA discriminado cuando aplique (Anexo N.º 6).

3.5 OFERTA ÚNICA HÁBIL

Si se presenta una única oferta, podrá aceptarse siempre que cumpla los requisitos habilitantes y las condiciones de la invitación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015).

3.6 CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar.
2. Cuando la oferta se presente de forma extemporánea o por un medio distinto a SECOP II.
3. Cuando el proponente esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
4. Cuando no se oferte valor unitario para alguno de los ítems de la ficha técnica.
5. Cuando cualquier valor unitario ofertado supere el precio unitario de referencia.
6. Cuando se presenten ofertas parciales o condicionadas.
7. Cuando el objeto social o la actividad del proponente, o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no guarde relación con el objeto, o la duración de la persona jurídica sea inferior a la exigida.
8. Cuando el representante legal tenga limitaciones y no se aporte la autorización del órgano competente.
9. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información aportada.
10. Cuando el proponente no atienda, o atienda fuera de término, los requerimientos de subsanación o aclaración.
11. Cuando un mismo proponente participe en más de una oferta, individualmente o como integrante de consorcio o unión temporal.
12. Cuando la oferta presente precio artificialmente bajo y el proponente no justifique su valor.

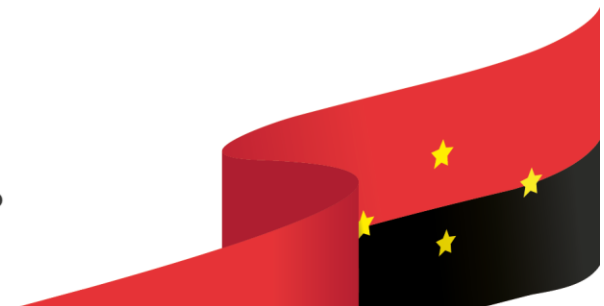
4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICO

Como el contrato se ejecuta a monto agotable y sin cantidades fijas, el valor de comparación de cada oferta será la sumatoria de los valores unitarios ofertados, IVA incluido, de todos los ítems de la ficha técnica. La escogencia recaerá sobre la oferta con el menor valor de comparación, siempre que cumpla los requisitos habilitantes y las condiciones de la invitación, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La evaluación estará a cargo del comité o funcionario designado por el Secretario de Hábitat.

4.2 EMPATE

En caso de empate en el menor precio, se adjudicará a quien haya presentado primero la oferta, conforme al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.



**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SHAB- 04461-2026**



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE HÁBITAT

4.3 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe de verificación y evaluación se publicará en SECOP II por un término de un (1) día hábil para observaciones. Las respuestas se publicarán simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta. No se responderán observaciones extemporáneas.

4.4 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIÓN.

La entidad podrá solicitar aclaraciones y la subsanación de requisitos que no afecten la asignación de puntaje, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018. El proponente deberá atenderlas dentro del término señalado, so pena de rechazo. No podrá mejorarse ni modificarse la oferta económica.

4.5 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Mediante la comunicación de aceptación, la Secretaría de Hábitat manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta e indicará los datos del supervisor. Con su publicación en SECOP II el proponente seleccionado quedará informado.

4.6 DECLARATORIA DE DESIERTO.

El proceso se declarará desierto, mediante acto motivado publicado en SECOP II, cuando no se presenten ofertas, cuando ninguna cumpla los requisitos de la invitación, o cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

4.7 VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen control social al presente proceso.

4.8 CONSULTA DE DOCUMENTOS Y PUBLICIDAD

El estudio previo, la ficha técnica, los precios unitarios de referencia, los anexos y todos los documentos del proceso pueden consultarse en SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). Ninguna interpretación o comunicación será válida si no se realiza por escrito y está firmada por el Secretario de Hábitat.

Cordialmente,

SAMIR FERNANDO CASADIEGO SANJUAN
Secretario de Hábitat del Departamento Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Yorman Andrés Palencia	Contratista externa	
Revisión Técnica:	Liseth Daniela Casallas Flórez	Contratista	
Revisión Jurídica:	Juan Caros Cruz Chona	Asesor	
Aprobó:	Samir Fernando Casadiego Sanjuan	Secretario de Hábitat	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

